

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

Con el objeto de normar y estandarizar las herramientas que permitan asegurar la óptima funcionalidad y operatividad de las diversas plataformas tecnológicas, se han instrumentado directrices técnicas de Hardware y Software, las cuales permitirán aprovechar eficientemente la infraestructura de bienes informáticos, además de garantizar la continuidad operativa de los servicios y aplicaciones con que cuenta el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En base a lo anterior y con fundamento en los artículos 120 y 171 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 3 y 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 6, 12 fracción V, 37 fracción VI; 43 fracción V; 46 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; así como demás Leyes y Reglamentos aplicables en la materia; y, con el objeto de lograr la estandarización de los bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), se emiten los siguientes:

Estándares de Equipo de Cómputo

Objeto: La estandarización de bienes informáticos y software presentan grandes beneficios, como el proveer los requerimientos necesarios para la adquisición de nuevo Software y Hardware, adecuado a las necesidades y funciones de los servidores públicos que lo requieren, de esta Administración Pública Municipal.

Dentro de los beneficios que se obtienen al adquirir estos estándares se incluyen:

- 1.- Reducir costos por concepto de mantenimiento y soporte.
- 2.- Aumentar la productividad laboral.
- 3.- Asegurar la interoperabilidad y la compatibilidad entre equipos.

Modelo	Características
--------	-----------------

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

<p>Equipo tipo: Básico</p>	<p>Equipo de Cómputo de Escritorio SFF con procesador Intel Core i3-8100 a 3.6 GHz de octava generación, 6MB caché. Tarjeta madre con chipset Intel Z370. Memoria RAM de 4GB DDR4 SDRAM expandible hasta 32 GB. Disco duro de 500 GB SATA 6.0GB/S, 7200 RPM. Monitor amplio de 19" LCD con retroiluminación LED. Unidad óptica DVD+-RW SATA (opcional). Tarjeta de red integrada 10/100/1000 RJ45. Tarjeta de sonido integrada. Controlador de video Intel Graphics 405. Periféricos: teclado en español USB y mouse óptico USB. Puertos: 6 a 10 USB (2 de ellos v3.0). 1 Display Port. 1 VGA. Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica. Ranuras de expansión: una PCIe x16 de perfil bajo. CPU, mouse, teclado, monitor y unidad base de la misma marca del fabricante. Monitor y CPU con EnergyStar 5.2 o posterior. Fuente de poder con certificación 80 Plus nivel Gold. Software precargado: Windows 10 Pro a 64 bits en español, manual de usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por, cuando menos, 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fabricantes deberán estar calificados como LIDERES de acuerdo a la metodología reportada por el cuadrante mágico de Gartner para equipos de cómputo de nivel empresarial de escritorio y portátiles (se debe adjuntar copia del documento vigente emitido por Gartner). • Los equipos deben cumplir con EPEAT GOLD para CPU y monitor con registro en EUA y/o México. • Los equipos deben cumplir con ROHS de la UE (comprobable mediante ficha técnica del fabricante). • Los equipos deben cumplir con una garantía mínima de 3 años en sitio en todos sus componentes y mano de obra por parte del fabricante y/o centro autorizado de servicio de la marca. • Los equipos deben estar en el rango de empresariales (comprobable mediante carta del fabricante). • Los fabricantes deben estar registrados en el DMTF como miembro activo en las categorías de Boardmember, Leadership o Participation únicamente (comprobable en el sitio www.dmtf.org).
-----------------------------------	--

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

Equipo tipo 2- Intermedio	<p>Equipo de Cómputo de escritorio SFF con procesador Intel Core i5-8400 a 2.8 GHz de octava generación, 9MB cache. Tarjeta madre con chipset Intel Z370. Memoria RAM de 8GB DDR4 SDRAM expandible hasta 32GB en arquitectura Dual-Channel. Disco duro 1 TB SATA 6 GB/s, 7200 RPM. Monitor amplio de 21.5" LCD con retroiluminación LED. Unidad óptica DVD+-RW SATA (opcional). Tarjeta de red integrada 10/100/1000 RJ45. Tarjeta de sonido integrada. Controlador de video Intel Graphics HD 405. Periféricos: teclado en español USB y Mouse Óptico USB. Puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0). 1 Display Port. 1 VGA. Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica. Ranuras de expansión: 1 o 2 PCIe x16 de perfil bajo. CPU, mouse, teclado, monitor y unidad base de la misma marca del fabricante. Monitor y CPU con EnegyStar 5.2 o posterior. Fuente de poder con certificación 80 Plus nivel Gold. Software precargado: Windows 10 Pro a 64 bits en español, manual de usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fabricantes deberán estar calificados como LIDERES de acuerdo a la metodología reportada por el cuadrante mágico de Gartner para equipos de cómputo de nivel empresarial de escritorio y portátiles (se debe adjuntar copia del documento vigente emitido por Gartner). • Los equipos deben cumplir con EPEAT GOLD para CPU y monitor con registro en EUA y/o México. • Los equipos deben cumplir con ROHS de la UE (comprobable mediante ficha técnica del fabricante). • Los equipos deben cumplir con una garantía mínima de 3 años en sitio en todos sus componentes y mano de obra por parte del fabricante y/o centro autorizado de servicio de la marca. • Los equipos deben estar en el rango de empresariales (comprobable mediante carta del fabricante). • Los fabricantes deben estar registrados en el DMTF como miembro activo en las categorías de Board member, Leadership o Participation únicamente (comprobable en el sitio www.dmtf.org).
----------------------------------	--

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

Equipo tipo 3- Avanzado	<p>Equipo de Cómputo de escritorio SFF o tipo Torre, con Procesador Intel Core i7 8700 3.2 GHz de octava generación o superior, 12MB cache, tarjeta madre con chipset Intel Z370; memoria RAM de 16GB DDR4 SDRAM expandible hasta 32GB en arquitectura Dual-Channel; Storage Híbrido 8GB/1TB SATA 7200 RPM. Monitor de 23" LCD con retroiluminación LED. Unidad Óptica DVD+-RW SATA. Tarjeta de Red integrada 10/100/1000 RJ45. Tarjeta de sonido integrada. Controlador de video Dedicada de 2 GB. Periféricos: Teclado USB en español y Mouse Óptico USB. Puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0). 1 Display Port. 1 VGA. Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad Óptica. Ranuras de expansión: 1 o 2 PCIe x16 de perfil bajo. CPU, mouse, teclado, monitor y unidad base de la misma marca del fabricante. Monitor y CPU con EnergyStar 5.2 o posterior. Fuente de poder con certificación 80 Plus nivel Gold. Software precargado: Windows 10 Pro a 64 bits en español, manual de usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fabricantes deberán estar calificados como LIDERES de acuerdo a la metodología reportada por el cuadrante mágico de Gartner para equipos de cómputo de nivel empresarial de escritorio y portátiles (se debe adjuntar copia del documento vigente emitido por Gartner). • Los equipos deben cumplir con EPEAT GOLD para CPU y monitor con registro en EUA y/o México. • Los equipos deben cumplir con ROHS de la UE (comprobable mediante ficha técnica del fabricante). • Los equipos deben cumplir con una garantía mínima de 3 años en sitio en todos sus componentes y mano de obra por parte del fabricante y/o centro autorizado de servicio de la marca. • Los equipos deben estar en el rango de empresariales (comprobable mediante carta del fabricante). • Los fabricantes deben estar registrados en el DMTF como miembro activo en las categorías de Board member, Leadership o Participation únicamente (comprobable en el sitio www.dmtf.org).
--------------------------------	---

Equipos tipo Básico.- Estos equipos está orientados primordialmente para dos tipos de usuarios.

- **Usuario de Oficina Básica:** con un manejo de funciones sencillas de oficina, tales como: búsqueda de información utilizando medios electrónicos (Internet), elaboración de documentos utilizando procesadores de texto, elaboración de presentaciones, manejo de hoja de cálculo, clientes de correo electrónico, agenda, contacto.
- **Usuario de Aplicaciones.** Específico para funciones del gobierno que pueden ser tipo "Cliente servidor" o aplicaciones tipo "WEB". Estos programas pueden incluir nóminas, presupuestos, áreas de atención a usuarios, planeación estratégica, etc.

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

Equipo tipo Intermedio.- Esta configuración está orientada a las actividades con aplicaciones que demanden el manejo de un mayor volumen de información tales como la generación de reportes, planes presupuestales, planes financieros, planeación de proyectos en general. También está destinado para el manejo de pequeñas bases de datos (Access, Excel, Fox, Dbase, Etc.)

Equipo tipo Avanzado.- Esta configuración está orientada para las áreas de desarrollo de sistemas, administración y modelado de bases de datos. Software de carácter específico que requiera una demanda de procesamiento y memoria mayos a las habituales como herramientas de diseño gráfico, manipulación de información cartográfica, edición básica de audio y video, Grandes informes (informe de gobierno, planes de desarrollo, planes sectoriales, etc.). **La solicitud de este tipo de equipos debe estar debidamente sustentada y justificada para su adquisición.**

Estándares Equipo de Cómputo (Portátiles)

Modelo	Características
--------	-----------------

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

Equipo tipo: Empresarial	<p>Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core i5-8350U 1.7 GHZ de octava generación o superior, 6MB caché. Tecnología Móvil Chipset Integrado en el procesador. Disco Duro de 500 GB (5400RPM) SATA o superior. Memoria RAM 8 GB expandible a 16GB DDR4 . Pantalla de 14" LCD con retroiluminación LED. Tarjeta de red integrada 10/100/1000 RJ45. Adaptador de red inalámbrico 802.11 g/n. Conectividad Bluetooth integrada. Unidad Óptica DVD+/-RW (opcional). Tarjeta de video Intel Graphics UHD 620. Cámara integrada de 720p a 2.0 MP (alta definición). Batería: 4 CELDAS 40 Whr. Puertos: 3 a 6 puertos USB (mínimo 2 v3.0). 1 VGA. 1 puerto HDMI o DisplayPort. Lector de tarjetas. Software precargado Windows 10 Pro a 64 bits en español, manual de usuario del equipo de instalación, configuración y operación de manera impresa y en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fabricantes deberán estar calificados como LIDERES de acuerdo a la metodología reportada por el cuadrante mágico de Gartner para equipos de cómputo de nivel empresarial de escritorio y portátiles (se debe adjuntar copia del documento vigente emitido por Gartner). • Los equipos deben cumplir con EPEAT GOLD para CPU y monitor con registro en EUA y/o México. • Los equipos deben cumplir con ROHS de la UE (comprobable mediante ficha técnica del fabricante). • Los equipos deben cumplir con una garantía mínima de 3 años en sitio en todos sus componentes y mano de obra por parte del fabricante y/o centro autorizado de servicio de la marca. • Los equipos deben estar en el rango de empresariales (comprobable mediante carta del fabricante). • Los fabricantes deben estar registrados en el DMTF como miembro activo en las categorías de Board member, Leadership o Participation únicamente (comprobable en el sitio www.dmtf.org).
---------------------------------	---

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

Equipo tipo: Avanzada	<p>Equipo de Cómputo Portátil con Procesador Intel Core i7-8550U 1.9 GHz de octava generación o superior, 8MB caché. Tecnología Móvil Chipset Intel QM175. Disco Duro de 1 TB (7200RPM) SATA o superior. Memoria RAM 8 GB expandible a 16GB DDR4. Pantalla de 15.6" HD LCD con retroiluminación LED. Tarjeta de red integrada 10/100/1000 RJ45. Adaptador de red inalámbrico 802.11 g/n. Conectividad Bluetooth integrada. Unidad Óptica DVD+/-RW. Tarjeta de video Intel Graphics UHD 620 o Radeon RX Vega M GL. Cámara integrada de 720p a 2.0 MP (alta definición). Batería: 6 CELDAS Litio-Ion. Puertos: 3 a 6 puertos USB (mínimo 2 v3.0). 1 VGA. 1 Display Port. 1 puerto HDMI o DisplayPort. Lector de tarjetas. Conector de acoplamiento (docking), Software precargado Windows 10 Pro a 64 bits en español, manual de usuario del equipo de instalación, configuración y operación de manera impresa y en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fabricantes deberán estar calificados como LIDERES de acuerdo a la metodología reportada por el cuadrante mágico de Gartner para equipos de cómputo de nivel empresarial de escritorio y portátiles (se debe adjuntar copia del documento vigente emitido por Gartner). • Los equipos deben cumplir con EPEAT GOLD para CPU y monitor con registro en EUA y/o México. • Los equipos deben cumplir con ROHS de la UE (comprobable mediante ficha técnica del fabricante). • Los equipos deben cumplir con una garantía mínima de 3 años en sitio en todos sus componentes y mano de obra por parte del fabricante y/o centro autorizado de servicio de la marca. • Los equipos deben estar en el rango de empresariales (comprobable mediante carta del fabricante). • Los fabricantes deben estar registrados en el DMTF como miembro activo en las categorías de Board member, Leadership o Participation únicamente (comprobable en el sitio www.dmtf.org).
------------------------------	---

Equipos tipo Empresarial.- Esta configuración de equipo portátil está diseñada para ejecutar aplicaciones que demanden un rendimiento medio de los recursos como pueden ser: elaboración de documentos, procesos de cálculo, creación y exposición de presentaciones, así como su fácil transportación, además de permitir conectividad a redes Internet y correo electrónico.

Equipo tipo Avanzada.- Esta configuración de equipo portátil está diseñada para ejecutar aplicaciones que demanden un rendimiento medio de los recursos como pueden ser: elaboración de documentos, procesos de cálculo, desarrollo de sistemas y aplicaciones, gestión de bases de datos, creación y exposición de presentaciones, además de permitir conectividad a redes de Internet y correo electrónico. **La solicitud de este tipo de equipos debe estar debidamente sustentada y justificada para su adquisición.**

NOTAS:

Dirección de Gobierno Electrónico
Subdirección de Infraestructura Tecnológica
Departamento de Normatividad Informática
Estándares de Equipo de Cómputo

1. Para la adquisición de cualquier equipo contemplado dentro de la definición de estos estándares es requisito indispensable realizar la solicitud de Dictamen Técnico a la Dirección de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Administración.
2. Para la adquisición de cualquier equipo contemplado dentro de la definición de estos estándares se debe considerar el licenciamiento legal de una suite de oficina (Office) o en su caso de software libre correspondiente con su debida justificación.